



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0212-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2023

Asunto: Proceso de fiscalización a Comodatos de bienes inmuebles de propiedad municipal.

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su Libro IV.6, Título I, Capítulo II, aborda la entrega de bienes municipales en comodato a favor de “entidades u organismos, públicos o privados, que no persigan fines de lucro, cuando la finalidad sea cumplir con objetivos esenciales y primordiales compatibles con los que tiene la institución frente a la ciudad.”

Por su parte, la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, conforme lo prevé su artículo 2, número 2, es aplicable para los trámites administrativos que se gestionan en las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, señalando, además, en su artículo 17 la regulación relacionada con el término máximo de respuesta para las peticiones de los administrados:

“Artículo 17.- Todos los trámites administrativos deberán tener un término máximo de respuesta en la norma que los fundamenta, debiendo guardar coherencia con lo prescrito en el Código Orgánico Administrativo. Cuando se hubiere omitido normar el tiempo respectivo, se entenderá que el término máximo es el previsto para la aplicación del silencio administrativo en el Código Orgánico Administrativo.”

Es decir, el plazo de resolución de las peticiones ciudadanas, en caso de no tener definición en la norma que los sustenta, es de treinta días de conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código Orgánico Administrativo; sin embargo, es usual encontrarse con trámites administrativos relacionados con peticiones de entrega de comodatos de bienes inmuebles de propiedad municipal que pueden tomar años en resolverse por parte del Concejo Metropolitano, tras la obtención de los informes correspondientes por parte de las dependencias metropolitanas correspondientes, lo cual, en definitiva, constituye una inobservancia de la normativa nacional vigente en la materia.

Por otra parte, conforme lo han expuesto ciudadanos en este despacho, es así mismo frecuente que los bienes inmuebles de propiedad municipal que son entregados a favor de privados para destinarlos a una finalidad social o ambiental, no siempre se destinan a su finalidad real, sin que exista un efectivo control por parte de la Municipalidad respecto del uso que se da a estos bienes.

Por ello, en el plan de trabajo que presenté para el periodo de la administración municipal 2023-2027, dentro del Eje 2.2, espacios todos y todas, planteé la necesidad de trabajar en una reforma de la normativa metropolitana para facilitar los procesos de entrega de predios de propiedad municipal bajo la figura de comodatos y convenios de uso, así como fiscalizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los bienes municipales entregados en comodato y convenio de uso, a fin de verificar su correcto uso.

Por lo expuesto, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del término previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0212-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2023

1. Un informe en el que se detalle el procedimiento que actualmente se adopta por parte de la Municipalidad para la entrega en comodato de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el cual deberá contener un flujograma, especificando las dependencias metropolitanas responsables de cada etapa, así como los términos o plazos para la emisión de cada informe, y la conclusión del procedimiento, detallando la normativa que lo ampara.
1. El detalle de los mecanismos de control que se implementan por parte de la administración municipal para la verificación del uso que se da a los bienes municipales entregados en comodato, así como la coordinación existente en esta materia entre las administraciones zonales y la Dirección a su cargo, especificando, además, las acciones que se emprenden en caso de identificar un mal uso de los bienes municipales.

Agradezco de antemano por la atención que brinde a la presente, así como aprovecho la oportunidad para desearles el mayor de los éxitos en su gestión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-06-02	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-06-02	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-06-02	

